

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	217318
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	62080

<b>Entidad compradora:</b>	Ministerio de Transporte
<b>Nombre del solicitante:</b>	Claudia Susana Morales Gomez
<b>Proveedor:</b>	RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Vehículos III

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2021-02-24 15:31:06

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-02-24	2021-03-26

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
58198	CDP 67320	CDP-67320	CDP	67320

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Renault CAPTUR ZEN 2000CC	19.0	Unidad	64091055.58	CDP-67320	1217730056.02
2	veh03-- Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	0.00	CDP-67320	0.00



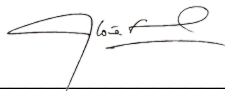
3	veh03-- Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	69063271.00	CDP-67320	69063271.00
4	veh03-- Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0.00	CDP-67320	0.00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0.00	CDP-67320	0.00
6	veh03-- Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	CDP-67320	0.00
7	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0.00	CDP-67320	0.00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0.00	CDP-67320	0.00

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

#### Detalle o justificación de la aclaración

Se proroga orden de compra hasta el 26 de marzo de 2021, de acuerdo a la justificación de los supervisores la cual hace parte integral del presente documento.



Firma ordenador del gasto

Nombre:

Documento:




Firma de proveedor

Nombre: Juan Pablo García Montoya

Documento: CC 71741254




	<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b>	
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Código: CTN-F-009	Versión: 004

<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO Y NÚMERO	<i>ORDEN DE COMPRA 62080 del 17-12-2020 (número interno Contrato 658 de 2020)</i>
CONTRATISTA	<i>RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S. N.I.T. 860025792</i>
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	<i>Modificación N° 1 del 24/12/2020 - Prorroga.</i>
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	<i>24/02/2021</i>
VALOR ACTUAL	<i>MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 02/100 (\$1.286.793.327,02) MCTE</i>

<u>INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD</u>	
TIPO DE MODIFICACIÓN	<b>: Prorroga</b>
VALOR ADICIONAR	<i>"No aplica"</i>
FORMA DE PAGO	<i>"No Aplica"</i>
PRORROGA	<i>Hasta el 26 de marzo de 2021</i>
ADICIÓN	<i>"No aplica"</i>
SUSPENSIÓN	<i>"No Aplica"</i>
REDUCCIÓN	<i>"No Aplica"</i>
OTRA MODIFICACIÓN	<i>"No Aplica"</i>
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	<i>"no aplica"</i>

<u>JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD</u>
<p><b>JUSTIFICACIÓN:</b></p> <p>El Ministerio suscribió con RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S. la ORDEN DE COMPRA 62080 del 17-12-2020 Contrato 658 de 2020, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE</p> <p>Que el presente contrato se suscribió a través de Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos.</p> <p>Que mediante correo electrónico de Daniel Felipe Castañeda &lt;d.castaneda@7mcolombia.co&gt; Enviado el: martes, 16 de febrero de 2021 2:59 p. m., se anexa oficio del 15 de febrero de 2021 con asunto: SOLICITUD DE PRORROGA – ORDEN DE COMPRA No. 62080 suscrito por JUAN PABLO GARCIA MONTOYA Gerente Departamento de Ventas Corporativas RENAULT SOFASA S.A.S Nit. 860025792-3, así:</p> <p><i>...” La anterior petición la realizo motivado en circunstancias de fuerza mayor, originadas en el retraso del embarque en los cuales se transportan los vehículos objeto de la orden de compra No. 62080, toda vez que, debido a la pandemia, se han presentado repercusiones significativas en el sector de transporte marítimos, tal como lo ha expuesto la Organización Marítima Internacional – OMI, al mencionar: “La gente de mar ha sufrido los efectos colaterales de la crisis, ya que las restricciones de viaje han dejado a miles de marinos atrapados en los buques, o incapaces de incorporarse a sus puestos de trabajo a bordo. La OMI ha establecido un Grupo de gestión de la crisis para la gente de mar (SCAT) para ayudarles en diversas situaciones complicadas”.</i></p> <p><i>Considero importante precisar que el comercio internacional a través del transporte marítimo, es una de las mejores opciones para la entrega de mercancías, pero ante la propagación del Covid19, a nivel mundial, los gobiernos están tomando medidas más estrictas para el arribo de buques en puertos, lo que ha ocasionado obstáculos difíciles de superar y demoras en la actividad de cargue y descargue de mercancías, desde el año 2020, por efectos de la acumulación de mercancías en puerto, circunstancia que ha ocasionado retrasos en las entregas, como en el caso que nos ocupa, lo que constituye una situación irremediable e imposible de prever y ante todo, ajena a mi voluntad, razón por la cual, la importación han presentado una mora en la entrega, en razón de los efectos del brote de coronavirus Covid-19, que se extienden mucho más allá de la salud y amenaza a la vida humana.</i></p> <p><i>Las circunstancias antes anotadas me han impedido cumplir al ciento (100%) por ciento con la ejecución del contrato</i></p>



	<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b>	
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Código: CTN-F-009</b>	<b>Versión: 004</b>

en los términos de tiempo pactados.

Adicionalmente, solicito tomar en cuenta la expedición periódica de Decretos con Fuerza de Ley por parte de la Presidencia de la Republica, mediante los cuales se ha ordenado el aislamiento preventivo y obligatorio a los habitantes y demás medidas que afectan la movilidad de las personas, encaminadas a la interrupción del contagio COVID 19.

Como quiera que siempre nos ha caracterizado la responsabilidad en nuestros procesos de calidad , con el propósito de entregar un producto conforme a los términos requeridos por la entidad a su cargo y en virtud de la sentencia de la honorable Corte Constitucional que se refiere al cumplimiento de los fines de la contratación estatal y no incurrir en un incumplimiento contractual, reitero la solicitud de la concesión de un plazo de ejecución adicional del contrato, en los términos anotados al inicio del presente escrito (treinta (30) días contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato, 24 de febrero de 2021).

Considero importante tomar en cuenta que la presente solicitud la realizo amparado en lo establecido en la jurisprudencia de la Corte Constitucional C-300/12 que hace alusión a: “los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”.

Enseguida, la misma Corte en Sentencia C – 949 de 2001 se pronunció respecto a la prórroga de los contratos, enunciando que esta modificación es útil para que los fines del estado se cumplan a cabalidad. Siendo textual expresó: “En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal”.

Finalmente vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta Civil y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto de 13 de agosto de 2009: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”


Que por lo anteriormente expuesto por RENAULT SOFASA S.A.S., se considera necesario prorrogar la ORDEN DE COMPRA 62080\_17-12-2020 Contrato 658 de 2020 en treinta (30) días calendario, en consecuencia la fecha de vencimiento de la orden de compra será 26 de marzo de 2021.

ANEXOS	<p>1. correo electrónico de Daniel Felipe Castañeda &lt;d.castaneda@7mcolombia.co&gt; Enviado el: martes, 16 de febrero de 2021 2:59 p. m.,</p> <p>2. oficio del 15 de febrero de 2021 con asunto: SOLICITUD DE PRORROGA – ORDEN DE COMPRA No. 62080 suscrito por JUAN PABLO GARCIA MONTOYA Gerente Departamento de Ventas Corporativas RENAULT SOFASA S.A.S.</p>
--------	---

FIRMA LA SOLICITUD POR PARTE DEL(LOS) SUPERVISOR(ES)

  
**YAMIL ARMANDO ORTIZ MEDINA**  
 Supervisor Grupo Transporte

  
**CAROLINA OLAYA RINCON**  
 Supervisor Grupo Inventarios y Suministros

Vo.Bo.   
**ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL**  
 Subdirectora Administrativa y Financiera

Reviso: KATHERINNE RODRIGUEZ LOZANO Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera

